

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se modificará por secretaria. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA.-

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2584
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00275-00
Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)**

En razón a que la liquidación presentada por el apoderado de la entidad demandante, no se encuentra conforme a la Ley respecto a los intereses moratorios, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º., del Artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUMEN FINAL	
SALDO CAPITAL	\$ 29.627.078
SALDO INTERESES	\$ 10.120.215
DEUDA TOTAL	\$ 39.747.293

En consecuencia, la instancia;

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, presentada por el apoderado de la parte actora **COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**, conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 27/04/2022 por valor de **\$39.747.293**, a cargo de la parte demandada señora **LUZ ANGELA CADAVID ARBELAEZ**, a lo cual se han de sumar las costas ya liquidadas.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la parte actora, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,



SONIA DURÁN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. **187** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria